

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que, por un error de digitación al momento de realizar la notificación personal a la aquí demandada, se dirigió en contra de la señora MARIA EUGENIA ORTEGON SANCHEZ y no en contra de la señora VICTORIA EUGENIA ORTEGON SANCHEZ como en efecto corresponde.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 28 de septiembre de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 952

Rad. Juzgado: 2019-00618-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA LUCÍA ZÁRATE RODRÍGUEZ Q.E.P.D** y que es sucedida procesalmente por los señores **MAYRA ALEJANDRA MENDOZA ZARATE y YEIMMY PAOLA MENDOZA ZARATE** en contra de la señora **VICTORIA EUGENIA ORTEGON SANCHEZ** y constatada la misma se:

- **ORDENA** realizar nuevamente la notificación de la presente demanda a la señora **VICTORIA EUGENIA ORTEGON SANCHEZ** teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es mediante mensaje de datos a la siguiente dirección electrónica: veos2009@hotmail.com, notificación que se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos respectivo.
- En el acto de notificación se les prevendrá en el sentido que deben dar respuesta a la demanda en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado, término que empezará a correr dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, conforme lo indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020, que establece:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No 105 hoy 29 de septiembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria